



CONVOCATORIA DE BECAS ONCE-CRUE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO CON DISCAPACIDAD QUE ESTÉN MATRICULADOS EN EL CURSO 2024/25

1.- Objeto de la Convocatoria:

Se convocan 5 becas para la realización de prácticas académicas externas remuneradas para estudiantes con discapacidad de la Universidad Autónoma de Madrid, con matrícula en el curso académico 2024-25 en estudios de Grado o Posgrado.

2.- Normativa aplicable

Estas prácticas están reguladas por el [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Asimismo, los estudiantes seleccionados deberán cumplir los criterios que establece las [Directrices de Prácticas Externas de la UAM](#), aprobadas por Acuerdo 9/CG16-07-2020 (BOUAM nº7, 04-09-2020).

A su vez, a los efectos de cotización en la Seguridad Social de las prácticas formativas, será de aplicación la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social..

Dado el carácter exclusivamente formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, derechos u obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3.- Duración y Cuantía

La ayuda económica será de 600 euros al mes **con una duración máxima de tres meses**, que podrá ser compatible con otras becas o ayudas que este pudiera disfrutar en la propia universidad siempre que la dedicación horaria lo permita. También lo serán con las becas de la convocatoria general y becas de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siempre que dicho Ministerio autorice expresamente y para cada año dicha compatibilidad.

Esta ayuda económica no está exenta de las retenciones que, por imperativo legal, la Universidad esté obligada a realizar.

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente en la cuenta bancaria indicada por cada adjudicatario/a.

4.- Requisitos:

Estar matriculado en titulación oficial de grado o posgrado impartida en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso 2024-25.

Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%. (será necesario acreditarlo documentalmente)

5.- Fecha de realización de las prácticas

Las prácticas se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2025 siempre que el estudiante continúe matriculado.

6.- Solicitudes y documentación

Los estudiantes interesados en participar en el programa deberán inscribirse a través de la plataforma de becas de la Fundación ONCE <https://becas.fundaciononce.es/>. El plazo de inscripción es **hasta el 10 de diciembre de 2024**

7.- Criterios de selección:

Se podrá obtener hasta 12 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nota media del expediente: 10 puntos
- Haber un superado un mayor porcentaje de créditos en el caso de estudiantes de Grado: 2 puntos

8.- Resolución

La resolución contendrá la relación de estudiantes adjudicatarios seleccionados, así como de reservas que, cumpliendo con los requisitos exigidos, no hayan sido seleccionados. En el caso de que alguno de los estudiantes seleccionados abandone sus prácticas, se llamará al primero de la lista de espera, y así sucesivamente en caso de producirse sucesivos abandonos.

9.- Desarrollo de la práctica: derechos y deberes

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

En el desarrollo de la práctica, el estudiantado tendrá los derechos y deberes estipulados en el RD 592/2014, así como en la normativa de prácticas interna, pudiendo producirse la finalización anticipada de la práctica por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula 2 de las Directrices de Prácticas Externas de la UAM.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos académicos establecidos en la normativa de prácticas externas.

La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará la baja automática del programa de prácticas.

Las prácticas podrán realizarse tanto en la modalidad curricular como extracurricular.

10.- RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser recurrida:

1. Potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página Web de la Universidad.
2. Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Francisco Javier Oubiña Barbolla
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad